

fácil cualquiera nueva repartición ó asignación, cuando éstas se dispongan con oportuno acuerdo. Este es el sentido en el cual dije á V. S. I. que la Santa Sede necesitaba un perfecto conocimiento de los medios de que puede disponerse en cada diócesis, y de su actual uso ó distribución, antes que se haya de disponer, diré casi irrevocablemente, de una parte, y acaso de la más grande, de estos mismos medios, siendo tal la que se absuerven las mesas episcopales.

«Si el Santo Padre no se decide tampoco á tomar los necesarios informes sobre tal particular, á que V. S. I. parece convidarle, es precisamente porque confía en el celo y fervor religioso de los vicarios apostólicos, y espera de ellos el proyecto más oportuno de lo que se pueda hacer con estas santas intenciones, para que el arreglo de las rentas de que puede disponer la Iglesia de México, sea el mejor que se pueda esperar. Por otra parte, los informes y verificaciones de objetos tan diferentes entre sí por su naturaleza y distancias, exigirían un larguísimo tiempo, que entretanto pasaría sin fruto, y sin dar un remedio á los males espirituales de los fieles mexicanos, que urgentemente lo exigen.

«Pasando de la consideración de las dotaciones á la que exige el miramiento personal de los prelados que se han de dar á México, debo asegurar á V. S. I., que con respecto á aquellas religiosas regiones no se concibe temor alguno de una posible expulsión de los obispos. Se sabe muy bien que las personas sobre quienes se ha fijado el voto general y el del Santo Padre, están dotadas de tal prudencia y santidad, que no se puede ni aun remotamente temer que llegue el caso en que la autoridad política quiera separarlas violentamente de la grey que se les haya confiado. No se ignora que la piedad de los mexicanos y del que ha sido llamado á gobernarles políticamente, es tal que no se puede tener, con razón, semejante temor. Pero no podría inclinarme á creer imposible el caso en que aquellos prelados puedan determinarse por sí mismos á emigrar de sus diócesis. V. S. I., que posee un perfecto conocimiento de las circunstancias de su patria, juzgará infundado este temor; pero no le parecerá quimérico en quien no puede tener ese conocimiento mismo, y que está tan lejos y en tan grande obscuridad de las cosas de una región tan remota.

«Permitame V. S. I. que otra vez le diga que la Santa Sede no pue-

de tomar un partido para México, sin seguirlo después para con todo el resto de la América. Es muy diferente la situación de la joven América, de la de la antigua Europa, á la que V. S. I. parece referirse para convencerme de que, así como injustamente se pretendería aplicar aquí el mismo sistema de medidas espirituales á cada estado católico, así también sería injusto el proponérselo para todas las diferentes partes en que está ahora dividido políticamente el nuevo mundo. Una revolución reciente ha cambiado casi á un mismo tiempo el aspecto de todas aquellas inmensas regiones; puede decirse que una forma de gobierno casi idéntica, se ha adoptado generalmente; todas han padecido aquellas convulsiones políticas que son inseparables del imprevisto establecimiento de un nuevo orden de cosas tan contrario al antiguo; sus discordias interiores se han prolongado tanto en todas partes, que hacen ya creer, á lo menos por un efecto de lasitud, muy próximo su término; cada partido que ha tenido aquí y allá un ascendiente, ha creído y cree no poder ser destruido por el otro y proclama la perpetuidad de su triunfo. ¿Cómo, pues, adoptar para el gobierno espiritual de aquellos pueblos medidas diferentes? ¿Cómo lisonjearse que después del ejemplo que se diese con México, concediéndole obispos titulares, pudiesen las demás partes de América contentarse con menos? Es bastante evidente la diferencia de la situación de Europa con respecto á la de América, que aquí he tocado de paso, para que deba entretener acerca de ella á V. S. I. que la habita hace ya algunos años. Le ofendería si pretendiera ocupar con esto su consideración, y me limito á concluir que, así como estoy seguro que el Perú, Chile, las regiones del uno y otro lado de la Plata, pedirían obispos propios por sólo lo hecho con México; así también estoy persuadido de que ningún gobierno de Europa, citaría un ejemplo dado en otro lugar de la misma Europa hasta que esta parte del mundo no se encontrase, casi en su totalidad, bajo el mismo conjunto de circunstancias á que ahora está sujeta la América.

«Finalmente, siguiendo V. S. I. mis ideas, me ha hecho conocer que precisamente porque se conoce en México la conveniencia de una nueva circunscripción de las diócesis, se piden las bulas de provisión de sus sillas episcopales con la cláusula «cum onere divisionis,» y que puesta una vez tal reserva, no habrá que temer ninguna opo-

sición de parte de los obispos titulares á esta división, que ellos serán los primeros en desealarla, prefiriendo el sacrificio de su interés pecuniario á la multitud de cuidados, de viajes, de enfermedades y de responsabilidad gravísima, bajo la cual serían oprimidos por la inmensa extensión actual de aquellas diócesis. Y para probarlo mejor, V. S. I. me ha citado oportunamente el ejemplo de la creación reciente de la silla episcopal de Chilapa, á la cual se prestaron gustosos los prelados de México y Puebla.

«Yo podría oponer á este ejemplo otros muchos, de fecha más antigua, es cierto, pero no por eso menos dignos de atención; podría citar algunos recientísimos en Europa, y aun en la misma Italia. Mas esto me empeñaría en un detalle demasiado largo, y no queriendo fastidiar á V. S. I., prefiero suplicarle reflexione que naturalmente hablando y en lo general, los obispos, si son buenos y celosos, sufren de mala gana el desmembramiento de su jurisdicción, porque les es carísima cada parte de su diócesi, y acaso tanto más cara, cuanto más lejana de su residencia y menesterosa de sus cuidados pastorales. Cada uno de ellos está íntimamente persuadido de que quiere el bien de todas las posesiones de su grey; cada uno cree haber encontrado el medio de suplir á la distancia, ó por medio de un celo tan activo que en cierto modo multiplique su existencia y la haga poco menos que presente en espíritu en todos los puntos de su propia diócesi, ó por medio de buenos vicarios, ó por medio de sabios reglamentos. No quiero exponer ahora á V. S. I. cuanta oposición se podría esperar en el caso de dicha división de la parte de prelados de no tan buena índole, en quienes la pérdida de su propio interés sabe disfrazarse de mil modos, y á los ojos de la seducida conciencia toma el aspecto del celo más puro, dirigida á sostener las prerrogativas de su silla y la unidad de aquel cuerpo moral á cuyas partes todas han jurado afecto inextinguible. Prescindo con gusto de la consideración de tales prelados, porque los destinados para México están muy lejos de pertenecer á un tal número.

«Espero que mejor expuestas mis ideas, serán también mejor recibidas de V. S. I., y contribuirán á persuadirle que en gran parte dependerá del celo de los vicarios apostólicos el acelerar la época en la cual podría Su Santidad cambiarlos sin recelo en obispos titulares,

si ellos, continuando á servir de edificación á los fieles con su doctrina, obras y ejemplo, lo que nó puede dudarse, hicieren conocer á la Santa Sede, á la mayor brevedad, la situación circunstanciada de las Iglesias respectivas y los límites que convendrá dar á cada diócesi, sin omitir los acuerdos necesarios que preparen la ejecución pacífica de las mejoras propuestas por ellos y aprobadas por la santa silla.

«Suplico entretanto á V. S. I., que deponga toda prevención acerca de la temida insuficiencia de los vicarios apostólicos para obrar el bien que se debe esperar. Administrando ellos las respectivas Iglesias con facultad de ordinarios y con otras que se les concederán extraordinariamente, algunas al momento de su institución y otras cuando se conozca ser conveniente el investirlos, no necesitarán de otra cosa más para conducir las al floreciente estado á que desean elevarlas. La experiencia que hace varios siglos se ha hecho del gobierno de vicarios apostólicos en tantas regiones diferentes entre sí por clima y por situación política y moral, aleja la sospecha de la deterioración de las Iglesias mexicanas, temida por V. S. I., tanto más que este gobierno sólo será en ellas pasajero.

«Estamos muy lejos de sospechar que cuando V. S. I. haya anunciado á sus comitentes, con el candor ordinario que le distingue, los verdaderos motivos por los cuales Su Santidad no puede acceder á sus instancias, hayan por esto de ofenderse. El Santo Padre ha acogido con más que paterno amor, así las pretensiones que le han hecho, como el sujeto respetable escogido por ellos para promoverlas en Roma; ha condescendido á ellas gustoso hasta donde ha podido; no se ha desdeñado de manifestarles los graves motivos que le impiden por ahora hacer más; les ha anunciado que no está remota la época en que las Iglesias de México serán provistas definitivamente según los deseos expresados, y en consecuencia, no puede dudar que ellos tomen por no amigable el modo con que ha correspondido á sus honrosos cuidados. Si los Estados Unidos del Norte tienen ya en la infancia de sus iglesias obispos titulares; si México mismo los tuvo apenas se introdujo allí nuestra Santa Religión, no es degradarle ahora que temporalmente y con respecto á circunstancias ulteriores, se prefiera un gobierno que llamaré de transición, á la provisión es-

table de sus sillas. No faltan en Italia, Francia y otras regiones católicas, diócesis de muy antigua fundación, sujetas, por un efecto de circunstancias extraordinarias, al gobierno de administradores amovibles, y no por eso se quejan de su condición ni creen ser envilecidas porque las Iglesias sus vecinas tienen obispos titulares.

«Ellas se hacen cargo del impulso de las circunstancias que obligaron á ello á la Santa Sede, y muy lejos de creerse degradadas á la faz del mundo, conocen en tal disposición del supremo pastor de la Iglesia un efecto de aquella particular solicitud y amor paterno de que está animado por ellas.

«De estas mis explicaciones espero que V. S. I., dando una interpretación razonable á las instrucciones que se le han dado, se determinará á ahorrar á Su Santidad el extremo dolor de verle salir de Roma, sin prometerle al menos que sostendrá con las obras é influjo, de que tan justamente goza, las rectas y sinceras intenciones del mismo Santo Padre á favor de los fieles mexicanos. Su Santidad, cuidando de la salud de tantas almas que allí actualmente carecen de los socorros de la religión, no ha querido retardar la provisión que cree oportuna, hasta el momento en que sepa cómo lo hayan de recibir. Me ha mandado, pues, suplique á V. S. I. que haga llegar á manos del Exmo. Sr. D. Lucas Alamán el pliego que tengo el honor de incluirle en ésta. En él van los breves con los que se promueve á un título «in partibus infidelium» cada uno de los seis distinguidos eclesiásticos pedidos por voto de aquellos fieles, y otros tantos por los cuales se da á cada uno de ellos la delegación de vicario apostólico para la diócesis á la cual ha sido nombrado. Con otros rescriptos diferentes unidos á dichos breves, se les conceden facultades extraordinarias, que se aumentarán luego que conste la necesidad.

«El Santo Padre se lisonjea que V. S. I., uno de los escogidos para esta promoción, con su mayor gusto, lejos de disponerse inmediatamente á regresar á su patria, recibirá antes su consagración en Roma, para conferirla después en México á los obispos sus hermanos, y ser así el restaurador del episcopado allí casi extinguido. No puedo suponer que V. S. I. encuentre dificultad alguna en satisfacer este favorable deseo de Su Santidad, lo que nadie puede impedirle. Si á su regreso á México encontrare V. S. I. oposición en el ejercicio del

vicariato apostólico que se le confía, en su prudencia y conciencia hallará entonces el modo de conducirse. Así á lo menos tendrá México, si no llega á lograr más, un digno prelado que pueda reproducir el sacerdocio, y que podrá extender tanto más este incalculable beneficio, cuantos más sean los eclesiásticos que, proveídos ya de breve pontificio, reciban de V. S. I. el Espíritu Santo y la potestad del orden episcopal. No dudo que á esta consideración, apoyada por los estímulos superiores del jefe de la Iglesia, cederán en V. S. I. todas las otras de menor peso, y que se persuadirá de que por ahora no puede hacer mayor servicio á la religión y á su patria, sin proceder por esto á algún acto que esté en oposición implícita ó explícita con las instrucciones que se le han dado.

«Confiando en el dictamen de la timorata conciencia de V. S. I., y persuadido de que serán satisfechos por V. S. I. los deseos del Santo Padre, le repito nuevamente los sentimientos de la distinguida y muy sincera consideración con que tengo el honor de ser de V. S. I. —Palacio Quirinal, Octubre 28 de 1830.—Servidor vuestro.—G. Cardenal Albani.—Sr. D. Pablo Francisco Vázquez, dignidad de la Iglesia Catedral de la Puebla de los Angeles.—Con pliego.»

Mucho temo estar abusando de vuestra paciencia. Hace algunos años no me habría atrevido á recordaros tales acontecimientos, ni habría citado en este país las sentencias que acabáis de escuchar. Pero en este momento, en que estamos presenciando cuán diferentes han sido la política de la Santa Sede y la actitud de España en los asuntos eclesiásticos de Cuba y las Filipinas, he juzgado conveniente desplegar á vuestra vista las dificultades que tuvieron que superar las Repúblicas Hispano-americanas para que se proveyera á sus necesidades espirituales, después de su separación de la Madre Patria. Paréceme también que la réplica del Enviado Mejicano á la nota del Cardenal, interesa-

rá á muchos de mis oyentes. En ella, como veréis, responde victoriosamente á los pretextos aducidos por Su Eminencia para rehusar á Méjico Obispos residentes.

«Eminentísimo y Reverendísimo Señor:—El infrascrito, nombrado Enviado y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de Su Santidad, ha recibido el día 30 del mes pasado, la nota del 28, con que el Sr. Cardenal Albani, Secretario de Estado de Su Santidad, ha querido favorecerlo, contestando á la suya de 18 del mismo mes.

«Jamás ha podido imaginar el infrascrito que la dilación en contestar á la referida nota haya tenido un siniestro principio; pues Su Emcia., desde su arribo á esta Corte, le ha tratado con la mayor distinción y urbanidad, por lo que está muy reconocido el infrascrito, quien lo ha participado así á su Gobierno y publicado en esta ciudad.

«El infrascrito, por lo poco que ha leído, y por una larga experiencia, está convencido de la verdad del principio que asienta su Emcia. Rma., esto es: que en lo general no surten efecto las cuestiones polémicas. Por esta razón el infrascrito se abstendría de ellas si pudiera encontrar otro medio para rebatir las razones que se le oponen para no acceder á la solicitud que tiene entablada á nombre de su gobierno, y no estuviera entendido en que las notas diplomáticas por lo general no son más que cuestiones polémicas. Si el infrascrito se separara de su sistema establecido en esta clase de negociaciones, le sería preciso callar, faltando á la urbanidad y á los deberes que contrajo al admitir el encargo que le ha traído á esta ciudad.

«Muy distante del espíritu de contradicción, y por sólo aclarar la verdad, á fin de que se pueda determinar con más conocimiento de causa, en un asunto de tanta importancia, en que se trata de la eterna salud de las almas, de la conservación de Nuestra Santa Religión y del honor de la Santa Sede, expondrá el infrascrito algunas ideas.

«Disipada la duda que Su Emcia. Rma. tenía sobre la dotación de los obispos, por sola la aserción del infrascrito, en cuya confianza se le ha hecho mucho honor, y por la que tributa á su Emcia. Rma.

las más expresivas y reverentes gracias, pasa á exponer el estado de los seminarios y parroquias, de cuyo punto no habló en su anterior nota, porque creyó que lo más sustancial para la decisión de los obispos titulares, era la congrua sustentación de éstos.

«Hace muchos años que en la diócesi de México están erigidos los seminarios conforme al cap. XVIII, sec. XXIII. «De reformatione» del Concilio de Trento. La cuarta episcopal, la mesa capitular, los párrocos y beneficiados, contribuyen á la subsistencia de estos utilísimos establecimientos, en que se enseñan todas las facultades que previene el mismo Concilio, y algunas más. La dotación de los párrocos consiste en las primicias y en las obvenciones que pagan los fieles, con arreglo á los aranceles formados por los obispos, y aprobados por la autoridad civil, desde que México estaba bajo el gobierno de España.

«Si cuando el infrascrito ofreció á su Emcia. Rma. que daría á Monseñor Frezza todas las noticias y esclarecimientos necesarios, se le hubieran pedido éstos, en el espacio de cuatro meses que lleva de residir en esta ciudad, habría acreditado en la misma forma auténtica en que lo hacía la España, cuando presentaba para los obispos de ambas Américas, que las Iglesias de México se conservan bajo las mismas formas canónicas en que fueron erigidas con aprobación de la Santa Sede; que el estado temporal, cuando no sea mejor, es igual al que tenían cuando la misma Santa Sede, sin pulsar dificultad alguna por la dotación de los obispos, por las rentas de los seminarios, ni por la congrua de los párrocos, preconizó al último obispo presentado por el rey de España, en el año de 1819, es decir, el *nono de una guerra desoladora* por la independencia; que las Iglesias no padecen de otra necesidad que de obispos, los cuales ordenen sacerdotes, y apliquen el remedio necesario á los males que en todas partes causan las largas vacantes, las que, por lo mismo, ha detestado siempre la Iglesia, y para precaverlas, le ha señalado un término, no sólo para Europa, sino para todo el mundo.

«Su Emcia. Rma. puede estar seguro de que, si como es de esperar de la libertad de comercio, de las buenas instituciones políticas que gobiernan en México, y de la paz á que ya aspiran los pueblos, se aumenta la población; entonces, los obispos, en virtud de sus fa-

cultades, no sólo mejorarán los actuales seminarios, sino que erigirán otros, pues para todo dejó provisto el Tridentino en el citado capítulo. También lo puede estar de que todo lo indicado, tanto en este como en el anterior parágrafo, lo ejecutarán con más prontitud, con mayor celo, y con más amor, los obispos propios, que no los vicarios apostólicos, los cuales habrán producido muy saludables efectos en los países de los infieles recién conquistados á la fe; pero no en las Iglesias compuestas de cristianos viejos, y mucho menos en las que, desde su creación, han tenido obispos titulares, por cuya sola razón, chocará infinitamente á los pueblos verse gobernados por vicarios apostólicos, que hasta la misma Liturgia distingue de los obispos titulares en el ejercicio de su sagrado ministerio, por la mayor pompa, honor y distinción que en ella tienen.

«¿Qué dirán aquellas gentes, cuando vean que los prelados que los van á dirigir no presentan bulas, como lo han visto hasta aquí, al gobernador de la ciudad, al Cabildo eclesiástico, al cuerpo municipal y al pueblo, y que en un simple breve se les nombra, no obispos de sus diócesis, sino de otra que tal vez ni han oído mentar jamás? ¿La gente ruda, que en todas partes es la que más abunda, no juzgará que aquéllos no son verdaderos obispos, ó que por lo menos les falta alguna cosa esencial? ¿Y este concepto, no les disminuirá la autoridad y el respeto con que siempre han visto á sus prelados? Entre los mismos Cabildos de las Iglesias, que jamás han tenido sino obispos titulares, y los vicarios apostólicos, ¿no se suscitarán disputas sobre asientos en el coro y en el altar, sobre las votaciones de las canongías de oficio, y sobre otras materias que, como de nueva institución, estarán sujetas á cuestiones ruidosas que produzcan mil escándalos?

«No es efecto de un capricho la repugnancia que el gobierno de México tiene á los vicarios apostólicos, sino de un prudente deseo de evitar novedades, que alteren la paz religiosa, que jamás se ha perturbado allí, y de que los obispos tengan todo el respeto y toda la autoridad necesaria para reparar los males que han causado las largas vacantes. No los quiere, porque sabe que en un caso idéntico, esto es, cuando Portugal se emancipó de la España, no le nombró la Santa Sede vicarios apostólicos. Entonces, disputándose el derecho de

patronato ambos soberanos, y no conformándose, ni con la cláusula *sine præjudicio juris tertii*, ni con la otra *motu proprio*, la Santa Sede, por no agraviar en sus derechos temporales á ninguno de los dos contrincantes, se vió en la imposibilidad de proveer. El gobierno de México, deseoso de no comprometer en su tranquilidad al Sto. Padre, y ahorrar angustias á su corazón, no ha pedido se le reconozca el patronato por la conexión que tiene con lo temporal, sino que ha limitado su petición á una cosa puramente espiritual, cual es la de obispos titulares, en cuya concesión es por derecho divino independiente de toda potestad terrena, como vicario de Jesucristo, y por consiguiente, á nadie agravia ni tiene que guardar consideración alguna, sino obrar como obró el Supremo Pastor de las almas.

«No quiere vicarios apostólicos, porque esto sería estimar á la Iglesia mexicana reducida á un estado más infeliz que el que tuvo en su cuna, cuando sólo se componía de neófitos. Si algunas iglesias, estando en posesión de obispos titulares, han sido después gobernadas por vicarios apostólicos, como dice su Emcia. Rma., el infrascripto ignora las causas que habrán motivado esta determinación, y por esto no contesta; pero no teme asegurar que las que haya habido, no hacen mucho honor al país en que se haya verificado tan extraordinaria variación. Mas el gobierno de México asegura que, en su conciencia, ni la República ni la Iglesia mexicana han dado motivo para ello; y así, mirando por su propio decoro, se resiste á un ignominioso retroceso, que ofende su pundonor á la faz del mundo católico.

«No quiere vicarios apostólicos, porque éstos no pueden satisfacer á todas las necesidades de aquellas Iglesias que, por la distancia de la Santa Sede y por su larga viudez, exigen una autoridad episcopal en toda su plenitud, en todo su esplendor y con todo el prestigio que siempre ha tenido en México.

«No quiere, finalmente, vicarios apostólicos, porque se le ha informado anticipadamente que esta medida ha sido solicitada por la España. Esta sola circunstancia le hace aborrecible hasta el nombre de vicarios apostólicos, porque le da motivo para creer que en ella lleva aquel gobierno un fin particular, que no debe esperar le sea benéfico. ¿Y se querrá dar motivo con la negativa de obispos titulares, á que se crea que el padre común de los fieles es capaz de prestarse

á ser un instrumento ó de reconquistar á México, ó de molestarlo, ó finalmente, de que sufra un vilipendio? ¡No permita el cielo que en una época en que la Santa Sede está combatida por tantos enemigos, se dé ocasión para que éstos se irriten ó aumenten! No olvide, por Dios, su Emcia. Rma., las injurias y sarcasmos que, tanto en América como en Europa, se escribieron contra la misma Santa Sede, por la malhadada Encyclica que el gabinete de Madrid arrancó al Sr. León XII, y que tanto amargaron los días de aquel benemérito pontífice. No olvide su Emcia. Rma., que una ligera chispa ha causado muchas veces un incendio que ha cubierto de luto á la Iglesia. Es verdad que la República Mexicana, y las otras de las Américas, son muy religiosas; pero también lo fué la Inglaterra, lo fué la Holanda, y lo fué mucha parte de la Alemania, y en el día se ven separadas de la unidad. Piérdase la Santa Religión en los países en donde se halla establecida, porque sus culpas los hagan merecedores de tan terrible castigo; pero no se dé motivo para que la historia diga á la posteridad que Roma dió ocasión á una desgracia tan lamentable.

«Sobre lo que expone su Emcia Rma., en orden á la cláusula *cum onere divisionis*, podría decir mucho el infrascrito; pero, consultando á la brevedad, se limita á esta reflexión: Si la mencionada cláusula, y el juramento de obediencia á su Santidad, que prestan los obispos titulares en el acto de su consagración, no son bastantes, como dice su Emcia. Rma., para remover los obstáculos que pueden oponer á la división de sus diócesis, como se ha experimentado en Europa y aun en la misma Italia, y por esta razón no se le quieren conceder á México, luego la Santa Sede debe adoptar la regla de no proveer en propiedad, en ninguna parte del mundo, sino solamente aquellas diócesis que ya estén divididas hasta el *minimum* posible, y á las que no estén en este caso, nombrarles vicarios apostólicos, para que no opongan dificultades para la división de que son capaces; pues bien, siendo las de México, por su vasta extensión, susceptibles de muchas divisiones, según se vaya aumentando la población, lo cual es obra de siglos; quiere decir que el gobierno de vicarios apostólicos no será para México *de interinidad*, sino permanente: lo cual es tanto más de presumir, cuanto que su Emcia. Rma. no señala un término.

«El infrascrito celebra mucho que su Emcia. Rma. haya depuesto el

temor de que la religiosa República de México lanzase á sus obispos, y permita le esponga que también lo debe deponer con respecto á que los sujetos propuestos abandonen su grey; porque mereciendo, como han merecido, la aceptación y buen concepto de Su Santidad y de su Emcia. Rma., se debe esperar de ellos que sabrán respetar las sagradas y estrechísimas obligaciones que contraerán en virtud de su consagración, que no contraen los obispos *in partibus* vicarios apostólicos; y que, siguiendo la doctrina de San Agustín, no se separarán de su Iglesia sino en el único caso de una persecución personalísima. Por otra parte, ¿la Iglesia no ha proveído de remedio para estos casos? ¿No hay supremo pastor, que puesto sobre la atalaya cuida del cumplimiento de los Cánones, cuya autoridad puede castigar á los obispos transgresores de ellos, que cobardemente abandonan el puesto en que los colocó la Divina Providencia?

«Fatigaría demasiado el infrascrito la respetable atención de su Emcia. Rma., si se encargara de hacer un cotejo entre la antigua Europa y la joven América; y así se limitará á decir á su Emcia. Rma., que en sus revoluciones se ha respetado más la Religión y sus ministros en las de la segunda, que en las de la primera. En las de América no se ha derramado, como en Francia, la sangre de los obispos, ni se han asesinado los preladados, como en España al de Vich. Contrayéndose á México, del que tiene el infrascrito más conocimiento, y lo mismo se puede decir de las otras repúblicas de América, en México, después de su emancipación, las revoluciones han sido litigios de familia, en que se han disputado los intereses á que arrastran en todas partes la ambición y las demás pasiones, que dominan á todos los hombres que no procuran dominarlas. Mas si ellas no han alterado los negocios mercantiles, que como temporales dependen esencialmente de la política, menos deben alterar los religiosos, que nada tienen que ver con ésta.

«Parece que la Divina Providencia, que vela sobre la conservación de su Iglesia, quiso inspirar á la Santidad del Sr. León XII la resolución de nombrar obispos titulares para la Colombia, á fin de que sus dignos sucesores tuviesen un ejemplar que les inspirase confianza con respecto á las Américas. En la referida república han ocurrido las inquietudes domésticas que todos sabemos; pero éstas en nada han